

RESOLUCION

Visto el expediente de modificación presupuestaria número veinticuatro, por transferencia de crédito, debido a la insuficiencia de crédito para financiar la partida presupuestaria que luego se indica; considerando que en las transferencias de crédito entre el mismo grupo de función, la aprobación de los expedientes corresponderá a la Alcaldía de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículo 180 del expresado texto legal; visto el informe emitido al respecto con fecha catorce de los corrientes, por la Interventora de Fondos Municipal; y estimando el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha diecinueve de noviembre actual; por la presente **RESUELVO**: Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número veinticuatro, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Crédito que se incrementa:

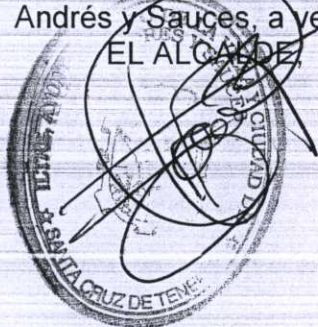
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233.21200	Edificios y Otras Construcciones	9.000,00 Euros
	TOTAL	9.000,00 Euros

II Minoración de crédito:

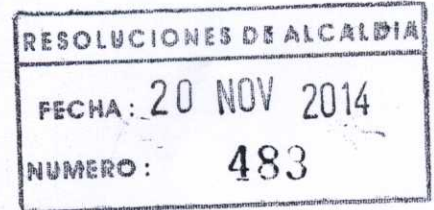
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233.22105	Productos Alimenticios	9.000,00 Euros
	TOTAL	9.000,00 Euros

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE



Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,



RESOLUCION

Visto el escrito del Cabildo Insular de La Palma, de fecha 31 de octubre pasado, y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, de fecha cinco de noviembre actual, relativo a la aceptación de la subvención concedida por el Cabildo Insular de La Palma, para obras de acceso al área recreativa Las Cancelas por importe de treinta y nueve mil, cuatrocientas ochenta y cuatro euros, con quince céntimos (39.484,15 Euros); esta Alcaldía, en virtud de la facultad que le confiere la Base 3ª.3 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE: Primero.-** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número veintiséis de generación de créditos, con el siguiente resumen:

I CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
450.61900	Plan de Obras Menores.....	39.484,15 euros.
TOTAL.....		39.484,15 euros.

RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
76100	Cabildo Insular de La Palma.....	39.484,15 euros.
TOTAL.....		39.484,15 euros.

Segundo.- Que se dé cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se derivan de la misma, así como al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Paz Expósito

Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,
